

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**50**
**LA HIRUELA**

## OTROS ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por acuerdo de la asamblea vecinal de este municipio de fecha 5 de junio de 2022, la desafectación de las fincas rústicas de propiedad municipal, actualmente calificadas como comunales, en patrimoniales, que se detallan a continuación:

POL.	PARCELA	PARAJE	TOMO	LIBRO	FOLIO
			<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>		
5	5	QUIÑÓN DE LA RADA	1074	6	119
5	19	LOMO DE LA CRUZ	1074	6	123
5	25	LOMO DE LA CRUZ	1074	6	97
5	51	LA CEBEDILLA	1074	6	101
5	80	QUIÑÓN DE LA RADA	1074	6	105
5	102	LAS JOYAS	1074	6	109
5	123	FUENTEZUELAS	1074	6	113
5	160	QUIÑÓN DE LA RADA	1074	6	115
5	323	LAS CABEZAS	1074	6	125
6	36	LAS POSADAS			
6	43	LAS POSADAS			
6	45	LA MORRA	1074	6	93
5	17	LAS JOYAS	1074	6	121
5	23	LOMO DE LA CRUZ	1074	6	95
5	35	FUENTEZUELAS	1074	6	99
5	79	LA UMBRÍA	1074	6	103
5	81	QUIÑÓN DE LA RADA	1074	6	107
5	105	LAS JOYAS	1074	6	111
5	134	LA CEBEDILLA			
5	282	LA CEBEDILLA	1074	6	117
6	35	LAS POSADAS			
6	42	LAS POSADAS			
6	44	LA MORRA	1074	6	127
6	88	CEBEDILLAS DE ARRIBA	1074	6	91

De conformidad con el artículo 78 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sedelahiruela.eadministracion.es>

En La Hiruela, a 8 de junio de 2022.—El alcalde, Ignacio J. Merino Jiménez.

(03/12.054/22)

